

1. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y DESARROLLO DE MODALIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2023/2024, SIENDO EL PERIODO SUBVENCIONABLE EL CONTENIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 Y EL 30 DE JUNIO DE 2024.

ANEXO ESPECIFICO N°2.

1.- MODALIDAD:

3. Línea 3: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2023 al 31 de junio de 2024.

4. Línea 4: Organización, desarrollo y participación en Actividades de deporte para todos, con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva sin finalidad competitiva. Para cubrir las necesidades de las asociaciones, que participen o organicen en actividades con singular interés y programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Actividades excluidas: Además de los indicados en las Bases generales y en el apartado primero de la Convocatoria, al contar con oferta propia de la Concejalía de Deportes, se encuentran excluidas del programa aquellas actividades que deban ser objeto de las otras líneas y aquellas que debiendo estar incluida no lo han estado y que incumplan los requisitos y el itinerario deportivo en cuanto a las edades y especialización temprana y calidad de las mismas. De igual forma quedan excluidas aquellas que no se hayan tramitado siguiendo el procedimiento establecido por la Concejalía y no cuenten con autorización del organo competente.

2. DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA:

Además de los establecido en la base sexta de esta convocatoria, relativa a la documentación, los solicitantes deberán presentar la documentación específica que se detalla a continuación para cada una de las modalidades. Tal y como se indica en la convocatoria, de forma obligatoria se presentará la documentación a través de la sede electrónica en los formatos de archivos originales (word y excel)

Se presentará un anexo 1.1 por el programa, donde se indicará su solicitud para cada una de las líneas y grupos/actividades.

a) Se adjuntará proyecto de la actividad, cumplimentando el **Anexo 9 de cada modalidad.**, que podrá complementarse por un proyecto presentado por la entidad. No se admitirán proyectos que no vengan completos y aporten todos los datos.

b) Presupuesto de la actividad **Anexo 10.**

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. La relación de ingresos habrá de incluir los obtenidos por cualquier concepto, tanto de cuotas de socios/as, subvenciones o patrocinio de cualesquiera entidades, públicas o privadas, venta de entradas o recaudación de la voluntad en partidos, loterías o rifas, cesión de jugadores/as a otros clubes, venta de bebidas o alimentos, publicidad, venta de material (pegatinas, pins, etc.), recursos propios generados en otras actividades, etc.

Expresamente se deberá indicar, la aplicación de los mayores ingresos que se hayan podido producir a otros programas o bien, en caso contrario, la imputación a este programa de los mayores ingresos generados en otras actividades.

d) **Anexo 7.1. o Anexo 7.2** donde venga la información detallada sobre los gastos federativos el número de licencias, su coste individual, categoría y modalidad. Para su evaluación deberá venir correctamente rellena, indicando claramente las cantidades, distinguiendo entre masculinas y femeninas, etc. En la misma se incluirá la relación de vestuario y material deportivo necesario, acompañado del coste económico, justificación de la necesidad de su adquisición y relación de técnicos deportivos que posee indicando sus titulaciones.

No se admitirá otros formatos distintos al anexo 7, ni facturas, liquidaciones, etc.

Importante resaltar que los gastos federativos sean los reales, ya que en la justificación habrá de justificarse la totalidad de los indicados.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

Como criterios generales de las actividades de los programas:

- Que el evento o actividad tenga interés deportivo y social para el Municipio y contribuya a la promoción de las prácticas deportivas.

- La implantación en el calendario, su antigüedad, número de ediciones.
- El nivel de calidad del programa presentado (por definición de objetivos generales y específicos, determinación de beneficiarios, responsables del programa, número de grupos y/o participantes previstos, definición de indicadores de evaluación, etc.).
- La solvencia y capacidad organizativa y técnica del solicitante valorando especialmente en su implantación territorial, experiencia, especialización, estructura y capacidad de gestión, diversificación de fuentes de financiación (especialmente el presupuesto de la actividad se valorará de acuerdo con el grado de financiación que la entidad organizadora), calidad del proyecto, personal técnico que lo desarrolla, continuidad en el tiempo.
- Especialmente para personas con discapacidad, deporte femenino, personas mayores y grupos de población en riesgo de exclusión social.

Como criterios específicos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se utilizarán los siguientes para la obtención de la valoración:

1. Subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos y/o actividades de carácter puntual en Yecla.

- Oficialidad del evento: Oficial (se deberá acompañar documento que justifique la oficialidad, a través de certificación federativa, inclusión en el calendario.), no oficial o de carácter amistoso y participativo.
- Por el ámbito del acontecimiento: Local, Provincial, Autonómica, Nacional o Internacional,
- Alcance social de la actividad deportiva en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica.
- Por las características de los participantes: edades y categorías, respeta las edades y el itinerario deportivo del Proyecto municipal en cuanto a evitar una especialización temprana, actividades dirigidas a colectivos especiales, de inclusión-integración, deporte femenino, contemplan al menos la participación hasta los 18 años, contempla al menos la participación a partir de 18, años, contempla la participación de todas las edades,
- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma.
- Por tipología en la duración del evento: 1 día, hasta 3 días, más de 3 días, ...
- Importe subvención otorgada en ediciones anteriores (como máximo).
- Presupuesto de la actividad y nivel de participación financiera y aportación de recursos propios, grado de difusión de la publicidad. Equilibrio adecuado en el presupuesto entre los ingresos por cuotas de inscripción y patrocinio y los trofeos y premios a los participantes y actos de celebración.
- Valoración de la colaboración municipal mediante la utilización gratuita de las instalaciones.
- Por el contenido del proyecto, valorándose su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos buscados y su evaluación, adecuación de las actividades, recursos materiales y humanos aportados, solicitados y con los que contó en relación con las acciones propuestas, propuestas de mejora, trayectoria de esta, etc.

2.

2.1. Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés.

Participación y/o organización campeonatos y actividades internacionales o nacionales de especial relevancia e interés, repercusión y ámbito de actuación, necesidades y/o escasez de material e instalaciones en nuestra ciudad, ámbito de actuación superior al regional, número de deportistas participantes, carácter oficial o no oficial, nivel de la actividad y necesidad de clasificación previa, duración de la misma, lugar e instalación donde se desarrolla, importe subvención otorgada en ediciones anteriores, presupuesto y recursos propios destinados, especialmente en lo destinado a necesidades de recursos, dietas y desplazamientos, ausencia de posibilidades de realizarla en nuestra ciudad, necesidad de licencia federativa, grado de difusión de la publicidad, el contenido del proyecto, recursos materiales y humanos aportados, solicitados y con los que contó en relación con las acciones propuestas, valoración de la colaboración municipal mediante la utilización gratuita de las instalaciones, propuestas de mejora, colaboración en otras actividades, trayectoria de la misma, etc.

2.2 Programas de actividad física y el deporte para todos en Yecla:

Calidad del proyecto deportivo presentado: metodología, programa, objetivos y contenidos; originalidad en las actividades e iniciativas; número de licencias y deportistas sin licencia; importe subvención otorgada en ediciones anteriores; instalaciones necesarias, medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto (cantidad por deportista como en línea 1); valoración de la

colaboración municipal mediante la utilización gratuita de las instalaciones, participantes, número, sus edades y respeto del itinerario deportivo y no especialización temprana; colaboración en otras actividades; seguro de responsabilidad civil, medios de difusión y comunicación; especialmente las modalidades que faciliten la actividad en el medio natural y promuevan la actividad física libre, de igual modo para personas con discapacidad, deporte femenino, personas mayores y grupos de población en riesgo de exclusión social, etc.

Se podrá establecer cantidades a modo de categorías y módulos fijos para los solicitantes, tomando como referencia para adscribir a cada solicitud a uno de ellos, las cantidades del año anterior, así como los criterios anteriormente indicados.

4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos y gastos generados durante la temporada 2022/2023, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio 2023 y que hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias o derechos federativos y seguros necesarios para la organización del Evento Deportivo.
- Gastos de material gráfico de divulgación.
- Gastos en instalaciones, material y equipamiento deportivo.
- Gastos en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de la actividad.
- Retribuciones y gastos de personas afectos a la actividad.
- Seguros del programa y de las actividades
- Gastos para la organización de reuniones, conferencias y eventos.
- Gastos de desplazamientos, alojamiento y dietas de los participantes exclusivamente para la actividad/competición.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA JUSTIFICACIÓN:

- Cuenta justificativa simplificada completa y contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En el supuesto, que estos datos ya constasen en la documentación de la solicitud, bastará con indicarlo en el anexo correspondiente.
- b) Se incorporarán las Medidas de Difusión adoptadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de subvención concedida (Instrucciones sobre Medidas de Difusión) en el caso de no haberse presentado en la solicitud.
- c) Relación clasificada de los gastos subvencionables de la actividad, con identificación del número, del acreedor y del documento, una breve referencia al concepto de este, su importe, fecha de emisión de la factura y/o justificante de gasto, fecha, forma de pago y porcentaje de imputación al programa. En las fechas se indicará el día, mes y año. Las cantidades aquí expresadas deberán coincidir con la solicitud.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia por el total del programa. En el que se indicará la afectación de ingresos destinados de otros programas.